Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
S/N
Coatzacoalcos, Ver; a 04 de diciembre del 2020.

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

REUNIÓN No. 05
CARÁCTER: EXTRAORDINARIA

En la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 04 de diciembre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la empresa Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., la Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Subgerente jurídico y Presidenta del Comité de Transparencia y el Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Responsable de Archivo así como el Lic. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización.

OBJETO:

Llevar a cabo lo considerado en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Seguimiento y resolución en versión pública de la solicitud de información 0918300007320.
4. Cierre de la reunión.

INICIO:

La Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin, Titular de la Unidad de Transparencia da inicio a la sesión verificando la existencia del quórum mediante la lista de asistencia, mismo que les da la bienvenida.

APERTURA DE LA REUNIÓN:

1. Firma de lista de asistencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

5ª. REUNIÓN EXTRAORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DE 2020

LISTA DE ASISTENCIA

Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin	Presidenta	
Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez	Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Angélica Ramírez Avendaño	Responsable de Archivos	
Lic. Adrián Lara Márquez	Gerente de Comercialización	

C.c.p. Archivo/minutario.

JEYM/GEC

2. Aprobación del orden del día.

Acto seguido se dio lectura del orden día, el cual fue aprobado por la y los presentes.

3. Seguimiento y resolución de la solicitud de información 0918300007220.

I.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se recibió en la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. vía electrónica a través del Sistema INFOMEX del Gobierno Federal, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0918300007320, mediante la cual se solicita la siguiente información:

> ***Solicito una copia de la concesión otorgada el 15 de octubre de 1993 a Agronitrogenados S.A. de C.V. así como todos los documentos de la cesión de derechos y obligaciones del Contrato APICOa01-033/13, cuánto paga Agronitronegados S.A. de C.V. anualmente por la concesión de 1993 hasta 2013 (por año), cuánto dinero quedó a deber Agronitrogenados S.A. de C.V. por incumplir con su concesión otorgada el 15 de octubre de 1993.***

II.- La Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, mediante oficio No. UT/APICOA/64/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, turnó la solicitud de acceso a la información No. 0918300007320, respectivamente a la Gerencia de Comercialización, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- A través de oficio No. GCCZ/438/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020, el Gerente de Comercialización de esta Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, sometió a este Comité una consulta física y detallada del expediente APICOA01-033/13, a fin de verificar su clasificación conforme al artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya que su manejo implica responsabilidad para quienes conocimiento de la misma por contener datos sensibles. Lo anterior en apego al Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV.- Una vez recibido el documento citado, este Comité de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., realizó el estudio y análisis respectivo. Bajo este contexto, a fin de que La Unidad Administrativa responsable esté en aptitud de atender en su integridad la solicitud No. 0918300007320, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley en comento, este Comité de Información de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para el desahogo de este punto, la Presidenta de este comité hizo del conocimiento a los integrantes del mismo, la respuesta formulada por el Lic. Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A de C.V., mediante oficio GCCZ/738/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, con respecto a la información requerida en la solicitud de información 0918300007320 de fecha 10 de noviembre de 2020; siendo que el Lic. Lara Marquez manifiesta lo siguiente:

Sobre el particular, le informo que la concesión otorgada el 15 de octubre de 1993 a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., se encuentra disponible en la siguiente liga:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4801578&fecha=12/11/1993&print=true

Asimismo, después de una exhaustiva búsqueda me permito señalar que esta entidad no cuenta con la información del monto que paga Agro Nitrogenados, S.A. de C.V. anualmente por la concesión de 1993 hasta 2013 (por año), así como la información del monto de cuánto dinero quedó a deber por incumplir con su concesión otorgada el 15 de octubre de 1993.

Al respecto del contrato de cesión de derechos y obligaciones de la empresa Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., que celebra con esta entidad, mismo que ha sido registrado ante la Dirección General de Puertos bajo el número APICOA01-033/13, para operar y explotar para usos propios y de terceros una terminal portuaria especializada de carga de uso público propiedad del gobierno federal para el manejo de materias primas o productos semielaborados y terminados, importación y exportación de diversas mercancías asi como carga y descarga de productos en general.

Por lo anterior me permito señalar que en el ámbito de competencia de la Gerencia de Comercialización, referente a los documentos solicitados su clasificación de información es confidencial y reservada al tratarse de un expediente que aún se encuentra en ejecución.

Por lo cual, se pone a su disposición la versión pública del expediente en mención y solicito de la manera más atenta que se presente al Comité de Transparencia y dar inició la preservación de la reserva de dicha información autorizadas en su momento por el INAI, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamientos séptimo fracción I, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la Elaboración de versiones públicas emitidos por el INAI, toda vez que las causales de clasificación no han cesado, además de que su manejo implica responsabilidad para quienes tienen conocimiento de la misma, ya que contiene datos sensibles que pueden ocasionar la competencia desleal e incluso desincentivar la inversión privada en nuestro país, bajo la siguiente premisa:

Esta entidad considera que el publicar esta información comercial podría generar convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas, así como la abstención en los concursos que se presenten, pudiendo esto significar no solo desincentivar o desviar futuras inversiones privadas en el sector portuario, sino una desventaja competitiva y económica entre los actuales y futuros cesionarios competidores en el Puerto de Coatzacoalcos, así como la manipulación, fijación y probable concertación de los precios de los servicios ofrecidos en el mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, Lineamientos séptimo fracción I, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la Elaboración de versiones públicas emitidos por el INAI.----------.

Por lo anteriormente expuesto y analizado por este comité de Transparencia, se concluye lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueban la versión pública del expediente APICOA01-033/13, por contener información reservada, y para efectos de atender la solicitud que nos ocupa.

4. Cierre de la reunión.

Siendo las 12:30 horas del día y de la fecha de su celebración y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la sesión firmando de conformidad la y los integrantes que en ella participan.

FIRMAS

Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcin.
Presidenta.

Lic. Marco Antonio Sosa Rodríguez.
Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Angélica Ramírez Avendaño.
Responsable de Archivo.

Lic. Adrián Lara Márquez.
Gerente de Comercialización

C.c.p. Archivo/minutario.
JEYM/GEC